



RESOLUCIÓN 014 DE 2025 (13 de Febrero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS CONSOLIDADOS Y SE CONFORMA LA LISTA DE SELECCIONADOS DENTRO DE DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO 2025”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, En uso de las facultades Constitucionales, Legales y en aplicación del artículo 37 de la ley 136 de 1994, y el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015, modificante del artículo 126 de la Constitución Política, y artículos 272,299 y 300 de la misma, la Ley 2200 de 2022, Ley 1904 de 2018, Acuerdo Municipal N° 002 de 2021 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia) Resoluciones 004, 008, 009, 010, 011, 012 y 013 de 2025, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante la Resolución 004 de 2025, se convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2025.
- b. Que de conformidad con el cronograma establecido para la convocatoria, se publicaron los resultados definitivos de la prueba de conocimientos y de la valoración de antecedentes y experiencia de los aspirantes que superaron el mínimo establecido en la prueba de conocimientos, mediante las Resoluciones 011 y 013 de 2025.
- c. Que no se presentaron reclamaciones por parte de los participantes en cada una de las etapas de la convocatoria, dentro de los términos previstos para ello.
- d. Que el Artículo 37 de la Resolución 004 de 2025 establece:

ARTÍCULO 37. RELACIÓN GENERAL DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. La prueba conocimientos adelantada por la UNIVERSIDAD y los puntajes sobre la valoración de los criterios de selección terminará con la preselección de máximo 20 personas, en calidad de aspirantes habilitados, que será entregada a la Comisión Accidental designada, conforme a lo previsto en la ley y que consagra la presente convocatoria. Esta condición se entiende aplicable siempre y cuando el número de aspirantes que hayan presentado la prueba sea igual o mayor a veinte (20) y hayan superado el puntaje mínimo obligatorio.

- e. Que Cetasdi, remitió al Presidente del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral los resultados consolidados de la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2025.
- f. En mérito de lo anterior, el H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia,



RESUELVE

ARTÍCULO 1: Publicar los resultados consolidados dentro de la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2025, **según el orden de inscripción:**

RESULTADOS CONSOLIDADOS (100%)

No.	C.C.No.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		ESTUDIOS		EXPERIENCIA					PUNTAJE TOTAL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (40%)	PUNTAJE TOTAL (100%)
		Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (60%)	FORMACIÓN PROFESIONAL		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE PONDERADO EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RELACIONADA (15%)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
				Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (15%)	Puntaje obtenido	Puntaje obtenido		Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (10%)		
1	1.036.948.909	62,00	37,2	100,00	15,00	0,00	50,00	7,50	0,00	0,00	22,50	59,7
2	43.714.305	70,00	42,0	50,00	7,50	0,00	100,00	15,00	100,00	10,00	32,50	74,5

ARTÍCULO 2. Conformar, en orden alfabético, la lista de seleccionados para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2025:

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA No.
1	ARBOLEDA CARDONA OSCAR YOANI	1.036.948.909
2	GÓMEZ HOYOS LYDA MARCELA	43.714.305

ARTÍCULO 3: Copia de la presente Resolución se publicará en la página web del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral www.concejoelcarmen.gov.co y en la "Gaceta del Concejo" cartelera del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia (Carrera 30 No. 27 – 66, 2º piso), y en la página web del Politécnico CETASDI.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Carmen de Viboral, Antioquia, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO MORENO GOMEZ
Presidente del Concejo Municipal

Proyectó: Politécnico CETASDI.

Revisó: Sebastián Betancur Zuluaga
Asesor Jurídico Concejo Municipal

Página 2 de 2